

## SESIÓN ORDINARIA 6273

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en la sala de sesiones a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL MIÉRCOLES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Presentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, la directora Sra. Shirley González Mora, la directora Sra. Nidia Solano Brenes, la directora Sra. Iliana González Cordero y el director Sr. Raúl Espinoza Guido.

Además, participaron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo, el asesor legal Sr. Manuel Rey González y el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco. Ausente con permiso: el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** inicia la sesión y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria n° 6271.

3.- Asuntos Informativos.

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1.- Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Asuntos de la Gerencia General Corporativa.

8.4.- Comités de Apoyo.

Comité Corporativo de Tecnología de Información.

Comité Corporativo de Riesgo

8.4.6.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la actualización del *Manual integral de riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, específicamente, el Tomo I; Riesgo operativo. (Ref.: acuerdo CCR-23-ACD-245-2025-Art-7)

8.4.7.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la revisión anual del Perfil de riesgo de mercado. (Ref.: acuerdo CCR-23-ACD-247-2025-Art-9)

8.4.8.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la revisión integral del Tomo II, Riesgo de mercado, y Tomo IV, Escenarios de estrés financiero del balance, del Manual de Administración Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo CCR-23-Acd-248-2025-art-10)

8.4.9.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la actualización del *Manual integral de riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular*, específicamente en el Tomo III: Riesgo de Liquidez. (Ref.: acuerdo CCR-23-ACD-249-2025-Art-11)

8.5.- Asuntos de Gerencia General.

8.5.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite para aprobación, el detalle definitivo de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones registradas para el segundo semestre del año 2025 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, con lo cual se atiende lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras. (Ref.: oficios GGC-28-2026 y GGC-36-2026)

8.5.- Otras dependencias internas o externas.

8.6.- Asamblea de Cuotistas.

8.7.- Sociedades Anónimas.

9.- Asuntos Varios”.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6273 celebrada el 14 de enero de 2026.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6273 celebrada el 14 de enero de 2026”. (023)**

**Comuníquese a la Secretaría General.**

## **ARTÍCULO 2**

2.- Aprobación del acta.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria n° 6271.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria 6271 celebrada el 18 de diciembre de 2025.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6271 celebrada el 18 de diciembre de 2025”. (024)**

**Comuníquese a la Secretaría General.**

## **ARTÍCULO 3**

**4.- Asuntos de Presidencia.**

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** decreta un receso.

Al reanudarse la sesión, solicita que se aprueben unos gastos de representación para atender al presidente del Colegio de Abogados.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Autorizar los gastos de representación del señor presidente de la Junta Directiva Nacional, correspondientes a la atención institucional al presidente del Colegio de Abogados, la cual se realizará dentro de las instalaciones de la institución, con el propósito de cumplir adecuadamente con las funciones propias del cargo y resguardar la debida cortesía y representación institucional.**

**Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2, inciso d, y artículo 3 del Reglamento de Gastos de Representación para Funcionarios del Conglomerado del Banco Popular y Desarrollo Comunal, el cual requiere aprobación de este órgano**

para dicho tipo de erogaciones. El monto será cubierto con los recursos asignados a los gastos de representación de la presidencia". (011)

**ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

#### **ARTÍCULO 4**

##### **4.- Asuntos de Presidencia.**

El secretario general Sr. León Blanco señala que el Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2026 se realizará en Ciudad de Panamá. La Sra. Gina Carvajal Vega ha sido invitada a participar el 28 y 29 de enero de 2026. El foro será inaugurado por el presidente de la República de Panamá y el presidente de la República Federativa de Brasil, Sr. Luis Ignacio Lula Da Silva.

Este punto es para que esta Junta Directiva autorice a la gerente general corporativa participar en este foro económico internacional de América Latina y el Caribe en Ciudad de Panamá.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la participación de la señora Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, en el Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026, a celebrarse los días 28 y 29 de enero de 2026 en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Panamá, Panamá.**

##### **OBJETIVO DEL VIAJE:**

Participar en el Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026, con el propósito de profundizar en el análisis del entorno económico y financiero regional, conocer las tendencias actuales y futuras del sector, fortalecer las habilidades de gestión del cambio y transformación de los negocios, así como compartir experiencias y potenciar el networking con autoridades gubernamentales y líderes empresariales de alcance global.

El foro abordará el papel estratégico del sector privado en el desarrollo sostenible de la región, con especial énfasis en la promoción de inversiones, la modernización de infraestructuras y el avance coordinado de las transiciones verde, digital y energética, así como el fortalecimiento de las alianzas público-privadas como herramienta esencial para el crecimiento de América Latina y el Caribe.

##### **TEMAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL**

- Contexto económico y financiero regional y global.
- Tendencias del sector y perspectivas de desarrollo.
- Gestión del cambio y transformación de los negocios.
- Desarrollo sostenible y rol del sector privado.
- Promoción de inversiones y modernización de infraestructuras.
- Transiciones verde, digital y energética.
- Alianzas público-privadas.
- Networking estratégico con autoridades y líderes empresariales.

##### **NOMBRE DE LA PARTICIPANTE**

- Gina Carvajal Vega, Gerente General Corporativa.

##### **LUGAR POR VISITAR**

Ciudad de Panamá, República de Panamá.

##### **PERÍODO DE LA GIRA**

Del 27 al 30 de enero de 2026.

Las fechas de salida y regreso podrán variarse de acuerdo con la disponibilidad de vuelos.

#### VIÁTICOS:

Los que correspondan de acuerdo con la Tabla de Viáticos de la Contraloría General de la República.

#### OTROS GASTOS:

Se autorizan los gastos de transporte aéreo y terrestre de ida y regreso, además de cualquier costo por traslado desde y hacia las terminales aéreas, impuestos de salida, derechos de aeropuerto, seguros de viaje, trámites migratorios y otros gastos conexos (alquiler de equipo didáctico de apoyo, adquisición y reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas -servicio roaming- y faxes oficiales a Costa Rica, gastos correspondientes al uso oficial de servicio de Internet y otros)". (010)

#### ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

### ARTÍCULO 5

4.- Asuntos de Presidencia

El secretario general Sr. León Blanco manifiesta que hay una capacitación virtual Acuerdo Conassif 14-21, Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias, programada para el martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de enero de 2026, de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. El cierre de inscripciones es mañana.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja comenta que le gustaría que quienes tengan la experticia y el interés en este campo puedan inscribirse.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Autorizar la participación de los señores directores que así lo deseen y del señor auditor interno en la capacitación virtual Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias, impartida en el marco del acuerdo CONASSIF 14-21, la cual se llevará a cabo los días martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de enero, en horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.**

La capacitación se realizará en modalidad virtual y se considera de interés institucional por su contenido técnico-financiero, relevante para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, análisis y control.

Asimismo, se autorizan los gastos que correspondan por concepto de inscripción a dicha capacitación, de conformidad con la normativa interna aplicable". (012)

#### ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

### ARTÍCULO 6

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

### ARTÍCULO 7

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de **gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

## ARTÍCULO 8

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

## ARTÍCULO 9 CONFIDENCIAL

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

## ARTÍCULO 10

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

## ARTÍCULO 11

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

## ARTÍCULO 12

8.4.6.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la actualización el *Manual integral de riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, específicamente, el Tomo I; Riesgo operativo. (Ref.: acuerdo CCR-23-ACD-245-2025-Art-7)

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** indica que la propuesta corresponde a la actualización anual del tomo de riesgo operativo y que esta contempla tres ejes principales: la incorporación de nuevas directrices asociadas al enfoque de conglomerado y a cambios metodológicos, ajustes derivados de un proceso de mejora continua de directrices previamente vigentes y modificaciones específicas en la metodología.

Explica que, en relación con las nuevas directrices, se incluyen disposiciones vinculadas con el Acuerdo CONASSIF 5-24, relativas a la evaluación del riesgo de información. Señala que se incorporó formalmente en el Manual el perfil de riesgo de Tecnología de Información del Conglomerado, el cual ya fue aprobado por la Junta Directiva Nacional, estableciendo la forma en que dicho perfil debe ser valorado. Asimismo, se estandariza para todas las entidades del Conglomerado la evaluación del riesgo de Tecnología de Información, mediante la metodología de riesgo operativo que incluye el componente de riesgo tecnológico aplicado en el Banco.

En cuanto a los procesos, se estableció la obligación de realizar una priorización anual de las evaluaciones, diferenciando entre talleres de riesgo y autoevaluaciones de riesgo operativo. Indica que se formalizó la elaboración de un calendario de trabajo para dichas evaluaciones y se normó el proceso de revisión de los eventos de riesgo reportados, definiendo qué aspectos deben analizarse, cómo debe realizarse la revisión y de qué manera se debe retroalimentar a las personas involucradas.

Señala que se incorporaron de manera expresa las oficinas comerciales dentro de las evaluaciones de riesgo operativo. Explica que anteriormente el análisis se realizaba únicamente por procesos, sin considerar de forma directa la participación de las oficinas comerciales. Con la actualización, se establece que estas deben ser incluidas en el análisis de actividades de riesgo operativo y que los resultados de dichas evaluaciones se integren a los procesos ya definidos. Asimismo, se contempla la capacitación del personal y el seguimiento de los resultados obtenidos.

Respecto de los ajustes en las directrices, indica que se homologaron los criterios sobre los planes de mitigación a nivel de todo el Conglomerado, definiendo los niveles de aprobación, las instancias responsables de autorizar ampliaciones y las condiciones bajo las cuales se acepta un riesgo. Se normaron, también, los plazos de ampliación según el tipo de riesgo y el nivel jerárquico correspondiente, con el objetivo de evitar extensiones innecesarias. Como ajuste de forma, se sustituyó la denominación “eventos de pérdida” por “eventos de riesgo materializados” o “eventos de riesgo operativo”.

Asimismo, se actualizó la denominación y el enfoque de los talleres de riesgo operativo, estableciendo que las evaluaciones pueden realizarse tanto mediante talleres como a través de autoevaluaciones, con el fin de normar ambas modalidades.

En relación con los ajustes metodológicos, señala que se introdujeron precisiones de forma vinculadas a la capacitación, a los procesos de autoevaluación y a la participación formal de las áreas de Cumplimiento y Seguridad, las cuales anteriormente intervenían, pero sin una regulación expresa en la normativa. En el ámbito de Tecnología de Información, se incorporaron los procesos APO 14, relacionados con la gestión de datos, la gestión de proyectos y el aseguramiento, en concordancia con los lineamientos del Acuerdo CONASSIF 5-24.

Adicionalmente, se detallaron ajustes en el tratamiento de los eventos de riesgo materializados, incluyendo el proceso de revisión, el análisis de razonabilidad, la utilización de versiones de los eventos y los mecanismos de comunicación de estos hacia las áreas correspondientes.

Finalmente, indica que se realizó una actualización de las escalas de riesgo operativo, las cuales no habían sido revisadas durante aproximadamente ocho años, con el objetivo de adecuarlas a la realidad actual del Conglomerado. Esto se vio con las gerencias de cada una de las áreas para establecer que estén adecuadas y esos fueron los principales cambios que tuvo este tomo durante el año.

Finaliza y queda atento a consultas.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta de acuerdo para este punto:

*La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad:*

*Aprobar la actualización del Manual integral de riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, específicamente, el Tomo I; Riesgo operativo.*

*Lo anterior, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo”.*

*Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular; gerencia general y auditoría interna de Popular Servicios compartidos, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas.*

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** somete a votación el acuerdo citado.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la actualización del Manual integral de riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, específicamente, el Tomo I; Riesgo operativo.**

**Lo anterior, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo”. (018)**  
(Ref.: acuerdo CCR-23-ACD-245-2025-Art-7)

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular; gerencia general y auditoría interna de Popular Servicios compartidos, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas.**

## **ARTÍCULO 13**

8.4.7.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la revisión anual del Perfil de riesgo de mercado. (Ref.: acuerdo CCR-23-ACD-247-2025-Art-9)

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** plantea que en este caso, consideran prudente mantener el Perfil que tienen porque las condiciones del mercado no requieren que hagan un cambio de este. Agrega que lo que se aprobó en el Comité Corporativo de Riesgo fue mantener el actual Perfil de riesgos.

**El secretario general de la Junta Directiva Nacional** consulta si este Perfil se refiere al riesgo de mercado y si solo corresponde al Banco o bien, a todo el Conglomerado.

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** responde que solo es para el Banco.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta de acuerdo para este punto:

*Aprobar la revisión anual del Perfil de riesgo de mercado, de conformidad con el artículo 9, inciso a), del Acuerdo CONASSIF 02-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos.*

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** somete a votación el acuerdo citado.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la revisión anual del Perfil de riesgo de mercado, de conformidad con el artículo 9, inciso a), del Acuerdo CONASSIF 02-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”. (019)**  
(Ref.: acuerdo CCR-23-ACD-247-2025-Art-9)

### **ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.**

## **ARTÍCULO 14**

8.4.8.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la revisión integral del Tomo II, Riesgo de mercado, y Tomo IV, Escenarios de estrés financiero del balance, del Manual de Administración Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo CCR-23-Acd-248-2025-art-10)

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** continúa con los ajustes al Manual, en el tomo de Riesgo de Mercado, se modificaron cuatro aspectos principales, el primero fue el límite de fondos de inversión, donde se estableció un límite a la mitigación de riesgo crediticio para instrumentos de fondos de inversión, según SUGEF 2-10.

Asimismo, la actualización de controles en relación con la Cartera de Inversiones, para saber lo que tienen que analizar cuando hacen una inversión en fondos de inversión.

También se hizo una modificación en los porcentajes de participación máxima en cada fondo de inversión, se modifican los porcentajes y se eliminan los límites de inversión en Tesoro Directo, más bien se excluyen, se elimina el apartado 5.7 Metodología de Tesoro Directo, por no aplicación por el Área de Inversiones.

Detalla los aspectos que indicaba antes en cuanto a los límites de fondos de inversión:

- *El uso de los Fondos de Inversión será de naturaleza transitoria, con base en los requerimientos de administración de liquidez de la tesorería corporativa.*
- *Priorizar para la administración de la liquidez aquellos fondos cuya composición sea el 100% público según el prospecto de inversión.*

Por su parte, en el aspecto de concentración:

- *Utilizar como puntuación de corte para clasificar según el ranking de SAFIS, la nota de 60%.*
- *De acuerdo con los principios de riesgo (Basilea 3), se considera prudente limitar el monto de concentración máxima por fondo de inversión entre un 10% y 25% máximo.*

Los controles que se indican son: Valoración de la Cartera de Inversiones; vigilar y controlar límites normativos; análisis de riesgos. Esto a través del cálculo del VAR del CFBPDC, el calce de plazos, los límites de concentración, la duración del Portafolio de Inversiones y la duración modificada Portafolio.

En cuanto al Manual de escenarios de estrés, los cambios son muy sencillos y corresponden a incluir las funciones del Área de Riesgo relacionadas con el Artículo 15 de la SUGEF 2-10 y la inclusión de una matriz RACI de los responsables en el proceso de evaluación de escenarios de estrés. Ahora la metodología quién es el responsable de cada tarea.

Finaliza y queda atento a consultas.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** hace notar que este sí es conglomeral.

A continuación, lee la propuesta de acuerdo para este punto:

*La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad de los presentes:*

*Aprobar la revisión integral del Tomo II, Riesgo de mercado, y Tomo IV, Escenarios de estrés financiero del balance, del Manual de Administración Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

*Lo anterior, de conformidad con el artículo 9 inciso a) del Acuerdo CONASSIF 02-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos.*

*Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular; gerencia general y auditoría interna de Popular Servicios compartidos, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas.*

Al ser las **dieciocho horas con veintisiete minutos**, sale el presidente de la Junta Directiva Nacional Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja.

Todos los directores presentes en la sala manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad de los presentes:

**“Aprobar la revisión integral del Tomo II, Riesgo de mercado, y Tomo IV, Escenarios de estrés financiero del balance, del Manual de Administración Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**

**Lo anterior, de conformidad con el artículo 9 inciso a) del Acuerdo CONASSIF 02-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”. (020)**

(Ref.: acuerdo CCR-23-Acd-248-2025-art-10)

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular; gerencia general y auditoría interna de Popular Servicios compartidos, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas.**

Al ser las **dieciocho horas con veintinueve minutos**, regresa el presidente de la Junta Directiva Nacional Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja.

## ARTÍCULO 15

8.4.9.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la actualización del *Manual integral de riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular*, específicamente en el Tomo III: Riesgo de Liquidez. (Ref.: acuerdo CCR-23-ACD-249-2025-Art-11)

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** inicia con la presentación de los cambios que se aplicaron al *Manual integral de riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular*, específicamente en el Tomo III sobre Riesgo de Liquidez.

Refiere que hay ajustes de alcance conglomeral, es decir, donde decía solo “Banco” ahora están incluyendo “Conglomerado Financiero Banco Popular”, incluyeron los temas importantes de las unidades estratégicas, es un cambio de forma.

Además, las señales de alerta están incorporadas dentro del flujo de caja diario, por lo que no es un control en sí mismo. Estos dos indicadores de alerta los están moviendo en el mismo nivel del Manual, pero no en este capítulo, y se lo están dando al Área Administrativa para que le den seguimiento.

Por otra parte, se excluye el apartado de los límites cuantitativos de riesgo de los indicadores que se trasladan al Tomo IV sobre Riesgo Intragrupo. Es decir, este grupo de indicadores fue trasladado al Manual.

También Se elimina apartado de “Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL) del apartado 5.4, debido a que dicho tema se encuentra detallado en el punto 5.1 y 3.1.

Destaca que, en realidad, fueron cambios de forma dentro del documento para darle un mejor orden y facilitar su comprensión.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** duda si este es de carácter conglomeral o si solo corresponde al Banco.

**El secretario general de la Junta Directiva Nacional** indica que es conglomeral.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** lee la propuesta de acuerdo para este punto:

*La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad:*

*Aprobar la actualización del Manual integral de riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, específicamente, el Tomo III: Riesgo de Liquidez.*

*Lo anterior, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo”.*

*Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular; gerencia general y auditoría interna de Popular Servicios compartidos, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas.*

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** somete a votación el acuerdo citado.

Todos los directores presentes en la sala manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la actualización del Manual integral de riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, específicamente, el Tomo III: Riesgo de Liquidez.**

**Lo anterior, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo”. (021)**  
(Ref.: acuerdo CCR-23-ACD-249-2025-Art-11)

## ACUERDO FIRME.

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular; gerencia general y auditoría interna de Popular Servicios compartidos, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas.**

Al ser las dieciocho horas con treinta y tres minutos, ingresan el director financiero corporativo Sr. Johnny Monge Mata, el director jurídico corporativo Sr. Ricardo Azofeifa Castillo y el jefe de la División Corporativa de Tributos Sr. Michael Chaves Ramirez.

## ARTÍCULO 16

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Aprobar y autorizar a la Administración para que remita a la SUGEF el Informe de cumplimiento relativo a las variaciones entre las cifras autorizadas en el estado de resultados para las cuentas de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones, amortizaciones y los montos definitivos registrados en los Estados Financieros, una vez determinadas las utilidades netas del segundo semestre del 2025.**

**De seguido, se detallan las cifras definitivas registradas en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2025 y las variaciones que se presentan a ese periodo con sus respectivas justificaciones:**

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta de gasto	Monto solicitado para el Segundo Semestre 2025	Monto registrado al 31-12-2025	Variación	Nota
4210110001	GASTO ESTIMACION ESPECIFICA CARTERA CREDITO M.N.	48 773 373 735,90	48 582 394 307,78	-190 979 428,12	1
4210120001	GASTO ESTIMACION ESPECIFICA CARTERA CREDITO M.E.	858 502 083,69	745 715 931,35	-112 786 152,34	1
4210210004	GASTO ESTIMACIÓN PRODUCTOS POR COBRAR COLONES	4 347 698 216,75	4 379 834 733,05	32 136 516,30	1
4210210005	GASTO P/EST. INCOB. OP. PARTES RELACIONADAS COLONES	16 033 979,86	15 932 555,73	-101 424,13	1
4210210006	GASTO ESTIMACION OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	114 674,32	107 511,84	-7 162,48	1
4210220004	GASTO ESTIMACION PROD. POR COBRAR DOLARES	41 170 084,45	43 163 866,55	1 993 782,10	1
4210110003	ESTIMAC. CTAS. P/COBRAR ASOC. CARTERA CREDITO COLONES	35 215 426,27	31 448 804,20	-3 766 622,07	1
4210110004	GASTO ESTIMACION INTERES POLIZAS COVID III COL	58 250 043,08	55 259 053,34	-2 990 989,74	1
4210120003	GASTO ESTIMACION CUENTAS POR COBRAR ASOC. DOLARES	5 684 201,09	1 534 017,38	-4 150 183,71	1
4210120004	GASTO ESTIMACION INTERES POLIZAS COVID III DOL.	5 211 895,50	4 968 309,63	-243 585,87	1
4210210003	GASTO ESTIMACION OTRAS CUENTAS POR COBRAR COLONES	96 349 156,58	76 247 475,94	-20 101 680,64	1
4210220003	GASTO ESTIMACION OTRAS CUENTAS POR COBRAR DOLARES	64 036 409,84	50 621 544,30	-13 414 865,54	1
4210220005	GASTO P/EST. INCOB. OP. PARTES RELACIONADAS DÓLARES	402 217,98	362 081,23	-40 136,75	1
4210310001	GASTO P/INCOB. CREDITOS CONTINGENTES COLONES	407 005 246,49	507 395 314,08	100 390 067,59	1
4210320001	GASTO ESTIMACION CREDITOS CONTINGENTES DOLARES	42 139 300,05	40 278 170,39	-1 861 129,66	1
4220210001	GASTO P/DETER. INSTRUM. FINANC. CAMBIOS ORI	341 074,68	11 512 151,94	11 171 077,26	2
4220220001	GASTO P/DETER. INVERSIONES CAMBIOS OTRO RESULT.	27 850 092,92	19 391 394,24	-8 458 698,68	2
4220310001	GASTO P/ESTIMAC. DETER. INST.FINANC. COSTO AMORTIZAC. COL	3 944 620,71	2 847 379,05	-1 097 241,66	2
4220320001	GASTO P/ESTIMAC. DETER. INST. FINANC. COSTO AMORTIZAC. DOL	117 334,46	117 470,48	136,02	2
4320910002	PERDIDAS POR DETERIORO DE BIENES REALIZABLES	23 100 323,48	11 550 161,74	-11 550 161,74	3
4321110002	ESTIMACION OTROS BIENES ADJUDICADOS	17 307 991,74	16 779 204,78	-528 786,96	3
4350110001	GASTO P/ PRESTACIONES LEGALES	1 798 067 091,92	1 895 840 445,39	97 773 353,47	4

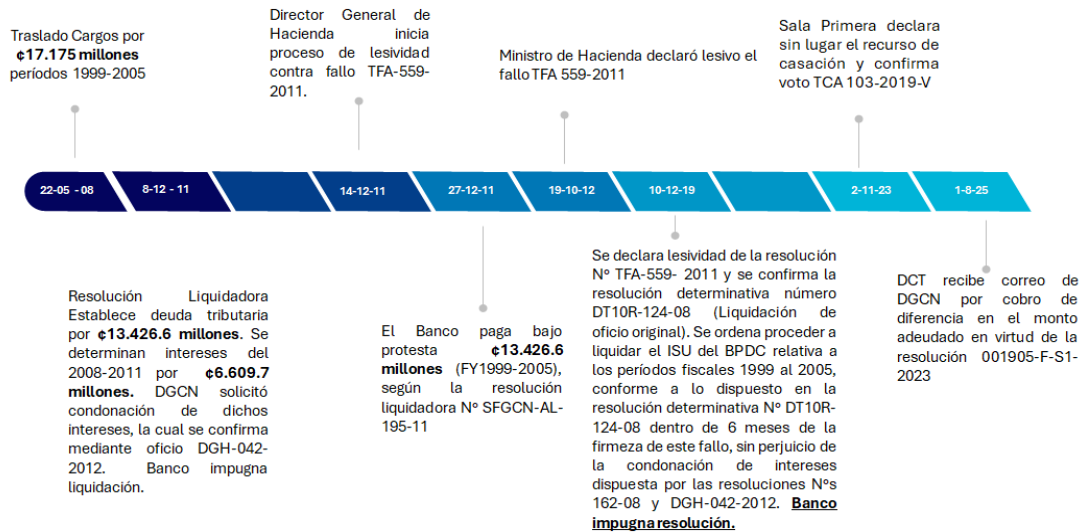
Cuenta Contable	Nombre de la cuenta de gasto	Monto solicitado para el Segundo Semestre 2025	Monto registrado al 31-12-2025	Variación	Nota
4350210001	GASTOS POR LITIGIOS CONTENCIOSOS	6 002 081,00	6 251 734,17	249 653,17	5
4350210002	GASTOS P/ LITIGIOS LABORALES	175 526 275,48	146 433 699,16	-29 092 576,32	5
4350210003	GASTOS P/LITIGIOS ADMINISTRATIVOS	39 959 343,65	33 299 453,04	-6 659 890,61	5
4359910020	GASTO PROV. FRAUDE TARJETA CREDITO-DEBITO Y CAJ	792 164 511,36	809 560 252,80	17 395 741,44	6
4359910022	PROV.P/INCERTIDUMBRE IMPOSITIVA	0,00	2 014 633 830,74	2 014 633 830,74	9
4399919922	GASTO COSTO POR PROMOCION TARJETAHABIENTES VISA-BPDC	374 316 347,17	402 329 741,71	28 013 394,54	6
4399919951	COSTO POR PROMOCION TARJETAHAB. MASTER CARD	54 942 278,21	52 966 062,08	-1 976 216,13	6
4410610001	GASTO DECIMO TERCER SUELDO PERS.PER	3 338 947 076,75	3 249 845 375,98	-89 101 700,77	4
4410710001	GASTO POR VACACIONES	1 516 757 195,84	1 263 964 329,87	-252 792 865,97	4
4410710002	GASTO PROVISIÓN CARGAS SOCIALES VACACIONES	197 980 069,84	171 735 552,17	-26 244 517,67	4
4411810002	GASTO PROVISIÓN CARGAS SOCIALES SALARIO ESCOLAR	627 755 270,91	627 560 073,60	-195 197,31	4
4411810001	GASTO PROVISIÓN SALARIO ESCOLAR	2 423 300 467,54	2 382 536 346,34	-40 764 121,20	4
4419910003	GASTOS PROVISION INDEMNIZAC. EMPLEADOS	206 493 277,33	174 588 750,74	-31 904 526,59	4
4430510001	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	39 118 943,65	39 332 708,35	213 764,70	7
4440510001	DEPRECIACIÓN ALQUILER DE EDIFICIO Y OFICINAS M.N.	756 491 677,44	790 145 383,28	33 653 705,84	7
4440520001	DEPRECIACIÓN ALQUILER EDIFICIOS M.E.	1 319 739 522,72	1 314 945 167,39	-4 794 355,33	7
4440710001	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	194 524 389,62	195 924 202,62	1 399 813,00	7
4440710002	DEPRECIACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	257 117 434,47	266 597 843,16	9 480 408,69	7
4440710004	DEPRECIACION EQUIPO DE SEGURIDAD	227 849 197,77	228 608 189,75	758 991,98	7
4440710005	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE MANTENIMIENTO	16 047 640,17	17 246 036,02	1 198 395,85	7
4440710006	DEPRECIACION EQUIPO MEDICO	1 379 645,61	1 379 566,40	-79,21	7
4440710007	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	1 274 411 226,27	1 294 650 570,21	20 239 343,94	7
4440710010	DEPRECIACION REVALUACION DE ACTIVO FIJO	1 226 705 863,90	1 242 731 973,29	16 026 109,39	7
4450510003	DEPRECIACIÓN MEJORAS A EDIFICIOS ALQUILADOS	148 862 539,15	147 362 294,88	-1 500 244,27	7
4451210001	GASTOS P/AMORTIZACIÓN DEL SOFTWARE	4 992 573 440,40	4 956 758 198,42	-35 815 241,98	8
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>76 830 880 918,02</b>	<b>78 324 689 220,58</b>	<b>1 493 808 302,56</b>	

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta de ingreso	Monto solicitado para el Segundo Semestre 2025	Monto registrado al 31-12-2025	Variación	Nota
5220120001	DISMINUC. ESTIMACIÓN P/CARTERA CRÉDITO DOLARES	602 009 002,46	662 916 574,83	60 907 572,37	10
5220120002	DISMINUC. ESTIMACION PRODUCTOS COBRAR M.E	25 669 594,52	26 986 438,69	1 316 844,17	10
5220110001	DISMINUC. ESTIMAC. P. CARTERA DE CREDITO	8 864 230 859,64	9 704 973 011,47	840 742 151,83	10
5220110003	DISMINUC. ESTIMACION CARTERA CREDITO ASOCIA. COL	70 442 934,48	76 272 703,90	5 829 769,42	10
5220120003	DISMINUC. ESTIMAC. CARTERA CRÉDITO ASOCIADAS DOLARES	7 453 391,22	7 635 372,79	181 981,57	10
5220210001	DISMINUC. ESTIMAC. OTRAS CTAS. P/COBRAR	12 839 762,94	37 421 976,60	24 582 213,66	10
5220210003	DISMINUC. ESTIMAC. DETERIOROS O INCOB. INT	337 954 986,02	303 694 382,14	-34 260 603,88	10
5220210005	INGRESO P/ESTIMAC. INCOBRABLES PARTES RELACIONADAS M.N.	11 030 542,21	11 507 329,49	476 787,28	10
5220220001	DISMINUC. ESTIMACION P/INCOB. OTRAS CUENTAS P/COBRAR DOL.	61 118 790,48	51 354 136,40	-9 764 654,08	10
5220220005	DISMINUC. ESTIMAC. P/COBRAR PARTES RELACIONADAS M.E.	217 567,92	283 751,72	66 183,80	10
5220310001	DISMINUC. ESTIMAC. INCOBRABLES CREDITOS CONTINGENTES	165 023 340,98	161 349 421,31	-3 673 919,67	10
5220320001	DISMINUC. EST. P/INCOB.CRED.CONTINGENTE DOLARES	60 422 588,66	55 848 110,06	-4 574 478,60	10
5230110001	DISMINUC. ESTIMACION P/INCOB. PARA INVERS. VAL. M.N.	179 663 626,25	133 990 145,06	-45 673 481,19	11
5230120001	DISMINUC. ESTIMAC. P/INCOB. PARA INVERS. VAL. M.E.	14 230 947,58	5 195 523,99	-9 035 423,59	11
5240210001	DISMINUCION P/LITIGIOS CONTENCIOSOS	6 457 158,00	9 070 864,50	2 613 706,50	12
5240210002	DISMINUCION P/LITIGIOS LABORALES	172 337 219,72	143 614 349,77	-28 722 869,95	12
5320210001	DISMINUNC. ESTIMACIONES POR BIENES REALIZABLES	1 826 191 830,14	1 773 237 086,11	-52 954 744,03	13
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12 417 294 143,25</b>	<b>13 165 351 178,83</b>	<b>748 057 035,58</b>	

**NOTAS EXPLICATIVAS:**

1. El gasto por la estimación específica de cartera, la estimación de los productos por cobrar, incobrables partes relacionadas, la estimación de las cuentas por cobrar, la estimación de otras cuentas por cobrar, incobrables créditos contingentes, el gasto componente genérica, la estimación de crédito contingente, en colones y dólares, la estimación de partes relacionadas y de otros productos financieros, se calculó con base en las proyecciones financieras al mes de diciembre 2025; no obstante, las variaciones que se presentan son originadas por los registros contables efectuados a ese mes, según la valoración del saldo real de la cartera de crédito conforme la aplicación de la normativa CONASSIF 14-21.
2. La variación en el monto del gasto solicitado como estimación en la cuenta de Cambios otros Resultados y Gasto por Deterioro Instrumentos Financieros Costo Amortizado colones y dólares se efectuó con base las proyecciones financieras a diciembre del 2025; sin embargo, los montos reales que se registraron a ese mes se efectuaron tomando los datos que son suministrados por la División de Tesorería y la División de Riesgo Financiero, de conformidad con el Reglamento de Información Financiera Conassif 6-18, en aplicación de la NIIF 9.
3. Los gastos autorizados para el mes de diciembre 2025 correspondientes a la estimación de Otros Bienes Adjudicados se efectuaron con base en promedio de saldos de julio a noviembre 2025 en ¢2.8 millones y por la Perdida por Deterioro Bienes Realizables conforme el dato suministrado por el Área de Bienes Adjudicados en ¢11.5 millones, no obstante, los montos reales que se registraron en estas cuentas al mes de diciembre fueron por ¢2.3 millones presentado una disminución con respecto a los montos autorizados de ¢528 mil y ¢11.5 millones respectivamente.
4. Las variaciones que se presentan entre los montos autorizados y los montos reales registrados a diciembre 2025 en las cuentas de gasto por prestaciones legales, el gasto por décimo tercer sueldo, los rubros correspondientes a vacaciones y sus cargas sociales, la provisión del salario escolar y sus cargas sociales, y el gasto por indemnización de empleados se originan debido a que el monto autorizado se calculó con base en las proyecciones financieras a diciembre y al promedio de saldos de julio a noviembre del 2025; sin embargo, los montos reales registrados se efectuaron tomando los datos finales que son generados por medio del sistema Star-H de la Dirección de Capital Humano con corte al mes de diciembre del 2025.
5. La variación en la cuenta de gastos por Litigios Contenciosos, Laborales y Administrativos se originan debido a que las provisiones autorizadas se solicitaron conforme al promedio de saldos que mantenían estas cuenta al mes de noviembre del 2025; sin embargo, conforme la información suministrada por la Dirección Jurídica Corporativa, durante el mes de diciembre 2025 se registró la inclusión de provisiones referentes a casos por Litigios Contenciosos que aumentaron el gasto en ¢249 mil; asimismo, en los litigios Laborales y Administrativos se registró una disminución del gasto con respecto a los montos que se autorizaron en ¢29.0 y ¢6.6 millones, respectivamente.
6. El monto autorizado como gasto para provisionar en las cuentas Fraude de Tarjetas Crédito-Debito y el costo de las cuentas Promoción Tarjeta Habientes VISA-BPDC y de las Tarjeta Habientes Máster Card, se proyectaron con base en el promedio de los saldos de julio a noviembre del 2025; sin embargo, en la cuenta Fraude de Tarjetas Crédito-Debito se presenta un aumento con respecto al gasto autorizado en ¢17.3 millones, debido a ajustes en la provisión contable solicitados por la División Medios de Pagos con oficio AO-814-2025; asimismo, en la cuenta de Promoción Tarjeta Habientes Visa presenta variación con el monto solicitado aumentando el gasto en ¢28.0; y la cuenta Tarjeta Master Card presenta una disminución de ¢1.9 millones, lo anterior, debido a que los movimientos contables finales se efectuaron con base en las aplicaciones que suministra esa División con corte a diciembre 2025.
7. La solicitud de autorización efectuada para el registro del gasto por depreciación en las cuentas de equipo de transporte, alquiler de edificio y oficinas, depreciación de edificios, mobiliario y equipo de oficina, equipo de seguridad, equipo de mantenimiento, equipo médico, equipo de cómputo, depreciación por revaluación de activos fijos y mejora a edificio alquilados; se proyectaron tomando como referencia el saldo de los registros efectuados al mes de noviembre del 2025; sin embargo, los saldos a diciembre 2025 presentan variaciones con un aumento y disminución de los montos autorizados; lo anterior, debido a que los cálculos para los registros finales se generan por medio del sistema para el control y administración de los Activos (SIAP), el cual considera los movimientos reales efectuados por concepto de depreciación, inclusión y exclusión de activos efectuados al mes de diciembre 2025.
8. El monto autorizado para el gasto de amortización del software se estableció tomando como referencia el saldo de los registros efectuados al mes de noviembre del 2025, proyectando un monto para registrar en diciembre 2025 de ¢772.3 millones; no obstante, se presenta una disminución en el monto autorizado por ¢35.8 millones con respecto al gasto real, el cual, se basa en la información que presenta el reporte de Licencias de Sistemas que remite la Dirección de Tecnología de Información para ser registrado e incluido en el cierre a diciembre 2025.
9. **Provisión contable por la suma de ¢2.014,5 millones por diferencia en traslado de cargos de los periodos 1999 – 2005 según el siguiente detalle:**

## 9.1 Cronología de aspectos relevantes



## 9.2 Criterio Jurídico

La sentencia del Tribunal Contencioso y que se encuentra firme al día de hoy no condenó al banco a pagar una suma líquida y exigible, sino que ordena al Estado para que presente una nueva liquidación de impuestos al Banco, todo dentro del marco de una serie de parámetros fijados por la misma sentencia, y que involucran deberes previos por parte del Estado para poder cobrar.

Es por ello que, estamos ante un caso donde necesariamente se debe tramitar la etapa de ejecución de sentencia. Nótese que, la sentencia dispone en su Por Tanto y de interés para efectos de este informe lo siguiente:

**“3) En razón de lo anterior, una vez que esta sentencia se encuentre firme, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales de la Dirección General de Tributación, deberá proceder a liquidar la obligación tributaria del BPDC relativa al Impuesto sobre la Renta en los periodos fiscales comprendidos entre 1999 al 2005, inclusive, conforme a lo dispuesto en la resolución determinativa número DT10R-124-08 dictada a las 13 horas del 17 de julio de 2008, de lo cual, la representante del Estado deberá poner en conocimiento de los Jueces de la Fase Ejecución de sentencias de este Tribunal, en un plazo de seis meses contado a partir de que la sentencia adquiera firmeza...”.**

De lo anterior queda claro lo siguiente:

- La sentencia más que una condenatoria a pagar una suma, le otorga un derecho a la Administración Tributaria para que realice una nueva liquidación de impuestos. Es decir, va incluso más allá de una simple condena en abstracto, en tanto que la eficacia de la sentencia queda condicionada al cumplimiento previo de Tributación de ciertas obligaciones.
- Tributación debe liquidar la obligación tributaria, es esa liquidación la que nos permitirá saber si la misma se ajusta o no a derecho.
- Tributación debe poner en conocimiento del juez ejecutor, dicha liquidación, para que este nos otorgue audiencia y poder definir en sentencia de ejecución el monto que debemos pagar. Dicha sentencia tiene recurso de casación ante Sala Primera, que podríamos interponer en caso de no estar de acuerdo con el monto acordado por el juez ejecutor. Es decir, se encuentra pendiente un nuevo proceso de doble instancia para la definición del monto a cancelar.
- La liquidación debió presentarla la actora en un plazo de seis meses, según lo ordenado por el Tribunal, siendo que han transcurrido más de dos años y dos meses desde la firmeza de la resolución, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por la sentencia firme.

## 9.3 Cálculo de la Provisión Contable

No.	Detalle	Monto
1	Monto estimado de la liquidación	
	Traslado de Cargos Original	17 175
	Monto pagado por el BP en diciembre 2011	13 427
	<b>Diferencia pendiente</b>	<b>3 748</b>
2	Plazo promedio de duración de un proceso de ejecución, teniendo en cuenta las particularidades propias del presente proceso. En ese sentido, un tiempo estimado para contar con una sentencia firme respecto al eventual monto a pagar, podría tardar en promedio hasta cinco años, teniendo en cuenta un plazo de un año y medio en la primera instancia, y de tres años y medio en segunda instancia ante la Sala Primera.	<b>5 años</b>
3	Tasa Descuento	
	Emisión estandarizada (Tasa TRI a 6 meses más 2,40 p.p.)	7,34%
	Prima por Riesgo Litigio	5,88%
	<b>Tasa Descuento</b>	<b>13,22%</b>
	<b>La inclusión de esta prima se justifica por tres factores críticos de gestión financiera:</b>	
	Incertidumbre en la Cuantía Final: A diferencia de una deuda financiera con cupón fijo, un litigio tributario o legal tiene una "volatilidad de desenlace". La prima compensa la posibilidad de que el flujo de salida real varíe debido a interpretaciones judiciales cambiantes.	
	Riesgo de Plazo: Aunque se estiman 5 años, los tiempos procesales son inherentemente inciertos. La prima por riesgo legal refleja la asimetría de información y el costo de inmovilizar capital para una contingencia cuyo momento exacto de liquidación está fuera del control de la entidad.	
	Valor de Mercado del Pasivo: Según la teoría financiera, si la entidad quisiera transferir esta obligación a un tercero, ese tercero exigiría un rendimiento adicional (una prima) por asumir el riesgo de que el litigio resulte más costoso de lo previsto. Por lo tanto, para que el Valor Presente sea una representación fiel, debe incorporar el "precio" de ese riesgo.	
	Para el cálculo del riesgo legal, se tomo como referencia el resultado de los juicios de los meses de Febrero a Agosto de 2025	
	Baja Tasa de Siniestralidad (5.88%): La probabilidad de pérdida judicial se sitúa en un nivel marginal por debajo del 6%. Esto indica que los criterios de originación de operaciones y el cumplimiento normativo interno son robustos, limitando los espacios de vulnerabilidad jurídica.	
	La Tasa de Riesgo Legal Materializado (5.88) refleja un perfil de riesgo conservador y bien gestionado. La estructura de resultados sugiere que la entidad posee una alta capacidad de defensa y una gestión proactiva de los litigios.	
<b>4</b>	<b>VALOR PRESENTE</b>	<b>2 015</b>

Este registro contable fue consensado por parte de la Gerencia General Corporativa, Subgerencia General de Operaciones, Dirección Financiera Corporativa, Dirección Corporativa de Riesgo, Dirección Jurídica, Auditoría Interna y Auditoría Externa considerando lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 37.

10. Las variaciones que se presentan en las cuentas de ingresos por disminución en la estimación de la cartera de crédito, de los productos por cobrar, la cartera de crédito asociada, la estimación deterioro incobrable, por cobrar partes relacionadas, otras cuentas por cobrar, los incobrables créditos contingentes en dólares y colones; se originan debido a que los montos autorizados se calcularon con base en el dato de las proyecciones financieras a diciembre 2025 y al promedio de sus saldos de julio a noviembre del 2025; no obstante, los registros contables a diciembre 2025 son realizados de acuerdo a la valuación real efectuada en ese mes, y de conformidad con la aplicación de la normativa CONASSIF 14-21.
11. Las variaciones que se presentan en las cuentas de ingresos por disminución a las Estimaciones por Incobrables para Inversiones en colones y dólares con una disminución de ¢45.6 y ¢9.0 millones respectivamente; son originadas debido a que los montos autorizados se calcularon con base a las proyecciones financieras al mes de diciembre 2025; sin embargo, los montos reales registrados a ese mes se efectuaron conforme los datos suministrados por la División de Tesorería y la División de Riesgo Financiero al mes diciembre 2025, conforme la aplicación de la NIIF 9 y al Reglamento de Información Financiera Conassif 6-18.
12. La variación en las cuentas de ingresos por Litigios Contenciosos y Litigios Laborales se originan debido a que las provisiones autorizadas se solicitaron conforme al promedio de saldos que mantenían estas cuenta al mes de noviembre del 2025; sin embargo, la cuenta de Litigios Contenciosos presenta un aumento del ingreso real en ¢2.6 millones con respecto al monto autorizado a diciembre 2025; lo anterior debido a la exclusión de litigios contenciosos en la provisión conforme solicitud recibida con el oficio DIRJC-SUB-0881-2025 de la Dirección Jurídica Corporativa; asimismo los Litigios Laborales presentan una disminución en el ingreso por ¢28.7 millones en el monto aprobado debido a que no se presentaron exclusiones en su provisión al mes de diciembre 2025.
13. La variación en el monto de la cuenta de Ingresos por concepto de Disminución en la Estimación de Bienes Realizables se origina debido a que el monto solicitado a diciembre 2025 se efectuó tomando el promedio del saldo que mantenía esta cuenta al mes de noviembre del 2025; sin embargo, los registros reales efectuados en la cuenta de ingresos por la disminución de la estimación fue por ¢251.4 millones y corresponde a la liquidación por las ventas finales a diciembre 2025 con lo cual se presenta una disminución de ¢52.9 millones con respecto al monto que fue autorizado.

**Lo anterior en cumplimiento del SIG-114 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional y de conformidad con lo indicado en la Circular Externa de SUGEF SGF-2049-2020 y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional". (022)**  
(Ref.: oficios GGC-28-2026 y GGC-36-2026)

**ACUERDO FIRME.**

**Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y a la Auditoría Interna del Banco Popular.**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

**ARTÍCULO 17**

9.- Asuntos varios.

**El auditor interno Sr. Flores Oviedo** comunica al Sr. Sánchez Sibaja y la Sra. González Mora, esta última como presidenta del Comité Corporativo de Cumplimiento, que en la Auditoría Interna realizaron la planificación del primer estudio de la Ley n.º7786, cuyo alcance atañe mucho al funcionamiento y atención del órgano de dirección con relación a dicha norma. Entonces, les remitirá un oficio formal para oficializar la apertura del estudio.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS.**

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**Presidente**

Sr. Juan Luis León Blanco  
**Secretario General**